

**NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO
MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 modificado por el Decreto Ley 19 de 2012.

NIT / C.C	NOMBRE	CÓDIGO	PROCESO	AÑO
80166978	COMUNICACIONES VAYSA LTDA.	5267	162	2011
11620886	JUAN CARLOS VALENCIA IBARGUEN	6100178	41	2011
10385235	MANUEL EUSEBIO ÁLVAREZ HUILA	6100641	644	2011
16491022	JOSE DEMOSTENES QUIÑONEZ ORTIZ	6100329	578	2011
811042812	CORPORACIÓN PARA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN LA CULTURA Y EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA	53136	511	2010
79569317	CAMILO ALBERTO CALDERON MEDINA	11884	324	2010
10386162	WILFRIDO MONTAÑO OROBIO	6100527	70	2010
14510058	RICAURTE VALENZUELA GAMBOA	6100895	643	2010
2723814	ISAAC CUERO AGUIÑO	6100504	600	2010
16496127	LUIS ARMANDO ANGULO SINISTERRA	6100657	361	2011

RESOLUCIÓN No. **001949** **10 MAY 2013**

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 162 de 2011, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra COMUNICACIONES VAYSA LTDA., identificada con NIT 800.166.978 y código 5267.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra COMUNICACIONES VAYSA LTDA., identificada con NIT 800.166.978, código 5267, por lo siguiente:

TIPO DOCUMENTO	NUMERO	PERIODO LIQUIDACIÓN	VR. CAPITAL
Formato Único de Recaudo - FUR	N° 82411	01-01-2007 a 31-12-2007	\$3.513.000,00
TOTAL			TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$3.513.000,00)✓

Más los intereses y actualización que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

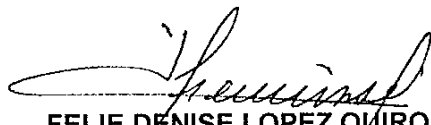
TERCERO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

QUINTO: Ordenar el remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren como de propiedad del deudor y los que posteriormente se embarguen y secuestren.

SEXTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los

10 MAY 2013**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Nicolás Javier Niño Reyes – Cobro Coactivo CISA
Revisó y aprobó: Angie Buitrago

AUTO No. 3180

20 NOV 2012

Por el cual se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso ejecutivo de cobro coactivo No. 41 de 2011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra JUAN CARLOS VALENCIA IBARGUEN Nit y/o C.C. No. 11620886 Código No. 6100178.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra JUAN CARLOS VALENCIA IBARGUEN Nit y/o C.C. No. 11620886 código No. 6100178, por la suma del capital establecida en el auto de mandamiento de pago No. Auto No 2492 del 28 de diciembre de 2011, más los intereses y actualización causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con el decreto 1972 de 2003 artículo 66 y las normas que modifiquen aclaren o sustituyan.

SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito y agregar a esta las actualizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago.

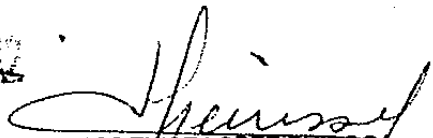
TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al deudor y/o representante legal de JUAN CARLOS VALENCIA IBARGUEN con Nit y/o C.C. No. 11620886 código No. 6100178 o quien haga sus veces, en la forma y términos consagrado en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

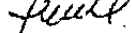
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

20 NOV 2012


FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Yina Camacho



RESOLUCIÓN No. 002637

03 DIC 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 644 de 2011, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra MANUEL EUSEBIO ALVAREZ HUILA identificado con C.C. 10.385.235 y código 6100641.

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra del señor MANUEL EUSEBIO ALVAREZ HUILA, identificado con C.C. 10.385.235, por las obligaciones: liquidación de de derechos N° 62795 por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

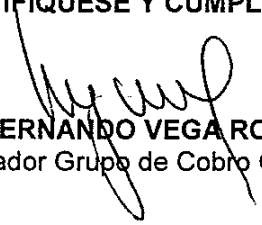
SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito.

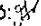
CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los 03 DIC 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Jairo Alexander Cabrera Guzmán - CISA

Revisó: 

RESOLUCIÓN N° 002623 02 DIC 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo N° 578 de 2011, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra JOSE DEMOSTENES QUIÑONES ORTIZ, Identificado con C.C.16.491.022 y código 6100329

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **JOSE DEMOSTENES QUIÑONES ORTIZ, identificado con C.C.16.491.022 y código 6100329**, por la obligación: Liquidación de Derechos N°63931 por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los **02 DIC 2013**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Castelblanco – Abogada Cobro Coactivo CISA
Revisó: -

578 - 2011

RESOLUCIÓN No. **002416** **22 OCT 2013**

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 511 de 2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA identificado con Nit 811.042.812 y código 53136.

RESUELVE

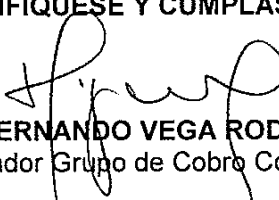
PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA identificado con Nit 811.042.812 y código 53136, por la obligación: N° 58438 por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los **22 OCT 2013**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Giselle Andrea Saavedra – Abogada Grupo Cobro Coactivo CISA
Revisó: Angie Buitrago – Abogada MINTIC

RESOLUCIÓN No. 002354 7600

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 324 de 2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra CAMILO ALBERTO CALDERÓN MEDINA, identificado (a) Nit y/o C.C. 79.569.317 y código 11884.

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de CAMILO ALBERTO CALDERÓN MEDINA, identificado (a) Nit y/o C.C. 79.569.317 y código 11884, por la obligación: (Liquidación de derechos) N° 51108 por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los 22 OCT 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Castelblanco – Abogada de Cobro Coactivo CISA
Revisó: Angie Buitrago-Abogada MINTIC

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 070 de 2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS - COMUNICACIONES contra el señor WILFREDO MONTAÑO OROBIO Identificado con Nit. y/o C.C. 10.386.162 y código 6100527.

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra del señor WILFREDO MONTAÑO OROBIO, identificado con Nit. y/o C.C. 10.386.162, por las obligaciones: 56760, 50761, 54816, 56760, por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

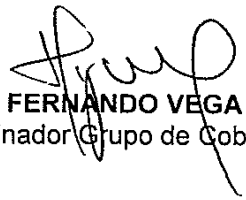
SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los

28 OCT 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Jairo Alexander Cabrera Guzmán - C/ISA
Aprobó: Angie Buitrago - Abogada Mintic

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN No. 1002425 **22 OCT 2013**

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 643 de 2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra RICAURTER VALENZUELA GAMBOA, identificado con Nit. 14.510.058 y código 6100895.

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de RICAURTER VALENZUELA GAMBOA, identificado con Nit. 14.510.058 y código 6100895, por las obligaciones: N° 56037 y 59384 por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

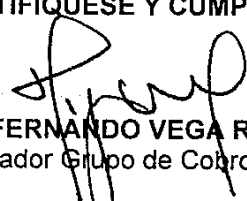
SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los **22 OCT 2013**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Giselle Andrea Saavedra – Abogada Grupo Cobro Coactivo CISA
Revisó: Angie Buitrago – Abogada Mintic

MINISTERIO DE COCEROS

RESOLUCIÓN No. 002427 22 OCT 2013

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 600 de 2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra ISAAC CUERO AGUIÑO, identificado con Nit. 2.723.814 y código 6100504.

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de ISAAC CUERO AGUIÑO, identificado con Nit. 2.723.814 y código 6100504, por la obligación: N° 60332 por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

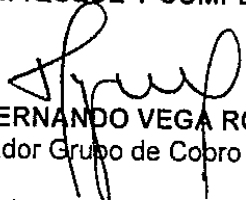
SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los 22 OCT 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Giselle Andrea Saavedra – Abogada Grupo Cobro Coactivo CISA
Revisó: Angie Bultrago – Abogada Mintic

RESOLUCIÓN No. 002666 del 7 de mayo de 2018

Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 361 de 2011, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES contra el señor LUIS ARMANDO ANGULO SINISTERRA identificado con C.C. No. 16.496.127 y código 6100657

RESUELVE

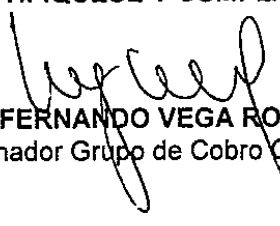
PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de LUIS ARMANDO ANGULO SINISTERRA, identificada con C.C. No. 16.496.127, por las obligaciones: liquidaciones de de derechos N° 51595, 55275, 59111 por concepto de capital más los intereses que se causen desde la fecha en que se hicieron exigibles las obligaciones hasta el momento en que se efectúe su cancelación total, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito.

CUARTO: Notificar la presente resolución por correo de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno (art. 836 del E. T.).

Dado en Bogotá D.C., a los 7 de mayo de 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Jairo Alexander Cabrera Guzmán - CISA
Aprobó: 